

**LA GUERRA EN EL ANTIGUO ORIENTE:
EL ASEDIO A LAS CIUDADES Y LAS PENURIAS DE LA POBLACIÓN**

ROCÍO DA RIVA

Julius-Maximilians-Universität, Würzburg / Universitat de Barcelona

Unglücklich das Land, das Helden nötig hat.
(B. Brecht)

Abstract: The present article analyses the information supplied by cuneiform documents written in periods of political conflict. One has tried to focus on the consequences that had the siege of cities on civil populations and institutions, using the administrative documentation of 7th century BC Babylon, Uruk and Nippur.

En este estudio¹ se propone un análisis del impacto producido por el asedio a las ciudades sobre la población civil y las estructuras administrativas. Para ello se han usado documentos económicos provenientes de Babilonia, Nippur y Uruk datables entre el final del periodo de dominación asiria en Babilonia y el comienzo del reinado de Nabopolassar².

¹ Este artículo es una versión revisada de la comunicación leída en el *II Seminario Monográfico de Primavera sobre Oriente Próximo y Egipto en la Antigüedad*, celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la UAM en los días 8-9 de mayo 2000.

² El material textual disponible sobre esta época se puede encontrar en J.A. Brinkman–D. Kennedy: “Documentary Evidence for the Economic Base of Early Neo-Babylonian Society. A Survey of Dated Babylonian Economic Texts, 721-626 BC”, *JCS* 35 (1983): 1-90; J.A. Brinkman–D. Kennedy: “Supplement to the Survey of Dated Neo-Babylonian Economic Texts, 721-626 BC (*JCS* 35 [1983] 1-90)”, *JCS* 38 (1986): 99-106.

1. INTRODUCCIÓN

Me gustaría comenzar citando el documento que determinó la elección del presente tema como objeto de la citada comunicación; se trata de *BR* 8/7 no. 19, en cuyas últimas líneas (62-64) se puede leer: “En aquel tiempo había hambre y penurias en el país y la madre no abría la puerta a su hija”.

El documento, que trata de la venta de un jardín, está fechado en Babilonia el 13-08-18 del reinado de Šamaš-šum-ukīn (668-648 a.C.). El colofón citado, quizás una frase estereotipada pero de innegables resonancias trágicas, indica mejor que ningún tipo de estudio colmado de estadísticas lo terrible que debió ser la situación en Babilonia para que una madre se negara a abrir la puerta a la propia hija que acudía a ella pidiendo alimento y protección.

Otros textos de la misma época tienen fórmulas similares; como un documento publicado por Pinches en el que podemos leer que en aquellos días la ciudad de Babilonia estaba sitiada y que, dada la carestía, la gente “se moría de falta de comida”³. En otro documento de este periodo se dice que la equivalencia de tres litros de cebada, ó *3 qa*, comprados en secreto, era un siclo de plata⁴.

Estas trágicas noticias provienen del momento en el que las tropas de Asurbanipal estaban asediando la ciudad de Babilonia durante la Rebelión de su hermano Šamaš-šum-ukīn (652-648 a.C.)⁵.

Dos décadas despues de que fueran redactados los trágicos colofones de los textos de Babilonia, encontramos unas líneas similares en los documentos administrativos datados en la epoca del asedio a las ciudades

³ *JTVI* 26, 163: 20. Para otros documentos de la época del asedio vid. A.L. Oppenheim: “‘Siege Documents’ from Nippur”, *Iraq* 17 (1955): 69-89, especialmente 75ss.

⁴ J.N. Strassmaier: “Einige kleinere babylonische Keilschrifttexte aus dem British Museum”, en *Actes du Huitième Congrès International des Orientalistes tenu en 1889 à Stockholm et à Christiana*, 2/IB, pp. 279-283 no. 6: 44-45. Sería conveniente apuntar que durante el periodo neobabilónico y en circunstancias normales, un siclo de plata era el precio de 1 Kor de cebada, es decir unos 180 litros, vid. B. Meissner, *Warenpreise*, 5; M. San Nicolò, H. Petschow, *Babylonische Rechtsurkunden aus dem 6. Jahrhundert v. Chr.* (München 1960) 61 com. l. 6.

⁵ Sobre el tema de la rebelión vid. G. Frame, *Babylonia 689-627 BC-Political History*, (Istanbul 1992), 131ss.

de Nippur y Uruk durante el conflicto que enfrentó al asirio Sîn-šar-iškun con Nabopolassar⁶.

Los textos de Nippur pertenecen al tercer año de Sîn-šar-iškun (625 a.C.). Los de Uruk son algo posteriores, estan datados entre los años quinto y séptimo de dicho monarca (623-620 a.C.). Los primeros forman un grupo cerrado desde el punto de vista de su contenido, pertenecen a un archivo privado que abarca unos tres decenios. Los textos aquí estudiados son contratos de ventas de niñas. El grupo de Uruk es mucho más heterogéneo pues, exceptuando el archivo de Nabū-ušallim⁷, el resto de los textos que contiene no son adscribibles a un corpus o archivo determinado.

2. LOS TEXTOS DE URUK

Los documentos de Uruk han sido el objeto de un reciente estudio por parte de P.-A. Beaulieu, el cual ha aportado valiosos datos sobre la cronología de la época⁸. Uno de las conclusiones a las que llega el autor es la correlación entre el año de acceso al poder de Nabopolassar y el segundo año del reinado de Sîn-šar-iškun, dando por tanto a éste una cronología absoluta de la que hasta ahora carecía.

En colofones de los textos de Uruk datados durante los años en que ambos reyes se disputaban el control de la ciudad, se encuentran una serie de fórmulas relativas al asedio de la ciudad; la frase empleada es *ina edēl bābi* “en la clausura de la puerta”, usada para indicar que la entrada de la ciudad estaba cerrada pues la ésta estaba siendo sometida a un asedio⁹. En los textos de Uruk podemos encontrar las siguientes frases:

⁶ Vid. G. Frame, *Babylonia*, 210ss.; N. Na’aman: “Chronology and History of the Late Assyrian Empire (631-619 BC)”, *ZA* 81 (1991): 243-267; J. Reade: “Assyrian eponyms, kings and pretenders, 648-605 BC”, *Or* 67 (1998): 255-65; J.A. Brinkman: “Nabopolassar”, *RIA* 9 (1998): 12-16.

⁷ Publicado por H. Hunger: “Das Archiv des Nabû-ušallim”, *BaM* 5 (1970): 192-304.

⁸ P.-A. Beaulieu: “The Fourth Year of Hostilities in the Land”, *BaM* 28 (1997): 367-94. A este artículo habría que añadir dos recientes publicaciones sobre textos de Uruk: R. Da Riva: “BM 114354: un nuevo texto *edel babi* redactado en Uruk durante la guerra entre Nabopolassar y Sin-shar-ishkun”, *AuOr* 20 1/2 (2002): 249-251; R. Da Riva: “Pfründe in Eanna in der Zeit der Unruhe”, *AfO* 50 (2003/2004): 245-254.

⁹ P.-A. Beaulieu, *BaM* 28, 375-79.

–*ina* (*šattu ša*) *edēl bābi*, literalmente “en (el año de) la clausura de la puerta”. Este es el primer año *edēl bābi*, también llamado en otros textos *edēl bābi* 04, o cuarto año de los disturbios en el país (*nukurtu ina māti*).

–*edēl bābi* 05 representa el segundo año de la puerta cerrada o quinto de los disturbios en el país.

–*edēl bābi* 06 aparece en los textos del tercer año de la clausura de la puerta o sexto de los disturbios en el país.

Los disturbios en el país comenzaron con la subida al trono de Nabopolassar en el 626 a.C., por tanto hay que establecer una correlación cronológica entre los reinados de éste y de su oponente Sîn-šar-iškun, del cual hasta hace poco se carecía de una cronología absoluta, los años de la clausura de la puerta, los años de los disturbios en el país y el calendario juliano¹⁰.

Lo más llamativo de los textos de Uruk datados en el periodo de enfrentamientos entre Nabopolassar y Sîn-šar-iškun es la prosopografía de los funcionarios que en ellos aparecen. En las listas de testigos se observan con gran claridad los cambios en los nombres de los máximos responsables de la ciudad y del templo. Cada vez que uno de los pretendientes se hacía con la ciudad, procedía a destituir al funcionario anterior y a nombrar al *šātammu* o *šākin ṭēmi* de su elección. Teniendo en cuenta que la ciudad podía cambiar de manos varias veces en el espacio de unos pocos meses, este desfile de altos cargos se hace aún más patente¹¹.

3. LOS DOCUMENTOS DE NIPPUR

La Joint Expedition del Instituto Oriental de la Universidad de Chicago y el Museo Babilonio de la Universidad de Pensilvania excavó 28

¹⁰ Vid. *ibid.* 379, tabla 4. Hay que hacer notar que el año de subida al trono, indicado por lo general con la fórmula *mu.sag.nam.lugal.la*: “año del comienzo del reinado”, se cuenta como año cero. Así el segundo año cronológico de un rey determinado es en realidad su primer año oficial de reinado.

¹¹ *Ibid.* 379s. tabla 5.

documentos neobabilónicos en la campaña 1950-1951, los cuales fueron publicados pocos años después por A.L. Oppenheim¹².

Casi todos los textos son documentos de contenido legal que, por razones prosopográficas, pueden adscribirse a un mismo archivo familiar. Este archivo abarca un periodo de más de treinta años: desde el undécimo año de Šamaš-šum-ukīn hasta el tercer año del reinado de Sîn-šar-iškun (656-625 a.C.). El protagonista de la historia se llama Ninurta-uballit, hijo de Bēl-ušāt, un verdadero hombre de negocios: compra, vende y realiza préstamos. En algunos negocios aparece asociado a dos individuos: Adad-Gula y Danni-Nergal¹³.

Los nueve textos datados en el tercer año de Sîn-šar-iškun tratan, sin excepción, de la venta de personas. En todos, excepto en un caso en el que se vende un varón joven, las personas vendidas son muchachas que aun no habían llegado a la pubertad¹⁴.

En todos los textos el vendedor es el progenitor, u otra persona que cuenta con el permiso de éste. La venta se realiza siempre de forma voluntaria, en ocasiones esto viene expresado con la fórmula *ina hūd libbišu*. El comprador de los niños es siempre Ninurta-uballit, en solitario o con sus asociados Arad-Gula y Danni-Nergal.

Cabría preguntarse si estos documentos son normales contratos de venta de esclavos, y si los niños vendidos adquieren la condición del tales. Las fórmulas y el vocabulario empleado en los documentos permiten matizar lo que, en un primer momento, parecería una mera transacción de esclavos¹⁵.

Estas ventas son la única posibilidad que tienen los padres de salvar a sus hijos. Las ventas se realizan, como bien expresa por ejemplo el texto 2NT301 *ina edēl bābi ša Nippur*, o “cuando la puerta de Nippur estaba cerrada”, es decir, durante el asedio a la ciudad.

Según Oppenheim, estas ventas de niños en los textos de Nippur no son ventas de esclavos en sentido estricto, sino que reflejan en realidad

¹² A.L. Oppenheim, *Iraq* 17, 69-89.

¹³ Del conjunto del archivo, sólo son analizados aquí los documentos datados en el 625 a.C., aunque hay que indicar que los otros textos del archivo son importantes para datar el momento en el que Šamaš-šum-ukīn pierde Nippur, vid. A.L. Oppenheim, *Iraq* 17, 70¹.

¹⁴ Ibid. 71 y 71 n. 5.

¹⁵ Ibid. 71s.

una situación legal que no es desconocida en Mesopotamia, existe ya en época mesoasiria, y que convierte al comprador en *sui generis*. El comprador tiene la obligación de mantener vivo al niño como si fuera su hijo¹⁶.

Ahora cabría preguntarse por el fin de estos niños una vez pasan a manos de Ninurta-uballiṭ y por las posibilidades que tenían de recuperar su libertad. En los textos 2NT295 (l. 6), 2NT298 (l. 6) y 2NT301 (l. 6) las niñas son liberadas cuando sus padres pagan la garantía de depósito; el verbo utilizado es *paṭāru*¹⁷.

4. LA VENTA DE NIÑOS Y LOS PIES DE BARRO

El fenómeno de la venta de niños no se da en circunstancias normales. El motivo que impulsa a los padres a vender a sus retoños es siempre el hambre. Venden a los hijos no sólo para comer ellos con el dinero obtenido, sino que aseguran la manutención de los niños por parte del comprador.

Sobre este tema poseemos testimonios de Emar datados en el II milenio a.C.¹⁸. En ellos se habla de la venta de niños en época de penurias. Lo más característico de estos textos es que en muchos casos cada niño vendido va acompañado con una tablilla en la que aparecen las improntas de sus piecitos. Sobre este tema merece ser destacado el estudio de C. Zaccagnini¹⁹, en el que se relata el drama de Zadamma y Ku'e, una pareja que se ve obligada a vender a su numerosa prole para

¹⁶ Ibid. 73s., 80.

¹⁷ El mismo verbo aparece en BM 74653, un documento fechado en Babilonia en el vigésimo año de Šamaš-šum-ukīn, publicado por E. Weidner hace años ("Keilschrifttexte nach Kopien von T.G. Pinches", *AfO* 16 (1952-53): 36-46 no.2, p. 37). En el texto una mujer llamada Maqartu se vende a sí misma a cambio de manutención. El documento contiene una cláusula en la que se establece que si un familiar de ella entrega a su dueño un sustituto, Maqartu podrá ser liberada. Sobre el derecho neobabilónico, en especial sobre el relativo a las hipotecas, vid. H. Petschow, *Neubabylonisches Pfandrecht* (Berlin 1956). Para la terminología de los documentos neoasirios vid. K. Radner, *Die neuassyrischen Privatrechtsurkunden als Quelle für Mensch und Umwelt*, SAAS 6 (Helsinki 1997), 368ss.

¹⁸ Donde por cierto también aparecen las fórmulas similares a las *edēl bābi*, por ejemplo en Msk 73.1070+.

¹⁹ C. Zaccagnini: "A Feet of Clay", *Or* 63 (1994): 1-4.

comer²⁰. Se registran en barro las improntas de los pies de los niñitos justo antes de ser entregados al comprador para que puedan ser reconocidos posteriormente.

Unos siglos más tarde, ya en época mesoasiria, se confeccionó un curiosísimo objeto de barro, hoy en día conservado en el Hamburger Museum für Kunst und Gewerbe. Se trata de un documento escrito, de una tabilla, pero modelada con la forma de una piernecita –pantorrilla y pie– de unos 7 cm. de largo²¹. El texto cuenta la historia de un bebé encontrado en el río por la esclava de una dama de palacio. La mujer recogió y crió al niño y, para que este no olvidara su origen, le puso por nombre Nāru-erība, “el dios del río me ha restituido”. El texto es en realidad un documento jurídico ficticio, los testigos no son personas, sino dioses. La finalidad del texto es justificar de forma religiosa que el niño pertenece a la mujer que lo encontró junto al río. Para ello se registra el texto, como en los ejemplos anteriores, en un pie, símbolo de la acción de entregar una identidad a una persona.

En este sentido, sería conveniente mencionar otro ejemplo, esta vez de época neobabilónica, sobre la costumbre de realizar impresiones de los pies de las personas en los casos de identidad/propiedad dudosas. El texto VS 6, 116, fechado en Babilonia durante el reinado de Cambises (530-522 a.C.) pertenece al archivo de Iddin-Nabû//Nappāhu²². El documento supone un complemento al texto *Nbn* 990²³, el contrato matrimonial de Širaia, hermana de Iddin-Nabû. En la dote de esta mujer había dos muchachas esclavas, una de ellas Šēpītaia, con una original historia. En el documento VS 6, 116, que funciona a modo de título de propiedad de la esclava, se aclara que ésta fué hallada por Širaia en la calle cuando era una niña; alimentada por Širaia, la muchacha pasó directamente a formar parte de su personal doméstico. Para darle una identidad legal a la esclava, años después, ya en el reinado de Cambises,

²⁰ Por ejemplo Msk 73.1070+ : 1-8.

²¹ La pieza fue publicada hace unos años por S. Franke y G. Wilhelm: “Eine Mittlassyrische Fiktive Urkunde zur Wahrung des Anspruchs auf ein Findelkind”, *Jahrbuch des Museums für Kunst und Gewerbe Hamburg*, Bd. 4 (1985), 19ss. Quisiera agradecer al Prof. Wilhelm el haber llamado mi atención sobre este curiosísimo objeto.

²² Cf. Joannès, *NABU* 1989/109.

²³ Reeditado por M. Roth, *Babylonian Marriage Agreements 7th-3rd Centuries B.C.* (Neukirchen-Vluyn 1989) no. 18. Cf. *NABU* 1989/109¹.

ponen sus pies en barro en un acto público. Esto se aproximaría a nuestra expedición del documento nacional de identidad.

Para concluir sólo queda resaltar, que el acto de imprimir las huellas de los pies de niños vendidos o de personas encontradas es un hecho común en la historia del próximo oriente antiguo²⁴. Esta costumbre, que se remonta por lo menos a principios de II milenio a.C., tiene como finalidad proporcionar/preservar la identidad de esa persona a efectos legales.

5. LOS “COLOFONES”

Una característica común en todos los documentos datados en momentos de asedio a las ciudades es la presencia de unas líneas, ya inmersas en el texto, ya a modo de colofón al final, en las que se hace constar la anormalidad del periodo.

En algunos documentos, como en los textos *edēl bābi* de Uruk, estas fórmulas sirven también de datación. En las tablillas de Nippur, la presencia de frases indicando la carestía de los alimentos o la clausura de la puerta de la ciudad sirven para explicar en cierto modo el carácter extraordinario de los textos que la contienen: ventas de niños por parte de sus progenitores.

Sin embargo, en otras ocasiones, como en el caso de los textos de Babilonia datables en época de Šamaš-šum-ukīn, ni el contenido, que en un principio no parece anómalo, precisa de colofones, ni estos sirven para datar la tablilla, pues los llamados “documentos de asedio” de Babilonia poseen una datación completa.

Sería conveniente pues preguntarse por las razones que impulsan a los diferentes escribas, en diferentes épocas y lugares, a añadir en los textos estas fórmulas.

Ya en su día Oppenheim se interesó por el significado de los colofones, y concluyó que estos sirven para justificar legalmente actos que, en otros momentos, serían vistos como aberraciones: “[colophons]

²⁴ Vid. Ai. 3 III 38-44 (*MSL* 1, pp. 44-45) con el estudio de M. Liverani: “Segni arcaici di individuazione personale”, *Rivista di Filologia e Istruzione Classica* 105 (1977): 107-109.

have a legal function, inasmuch as they give sanction to certain transactions which are not permissible under normal circumstances”²⁵.

Por otra parte, también es posible pensar que estos colofones funcionasen como una especie de cláusulas jurídicas mediante las cuales, si algo ocurriera, se sabría que el texto había sido redactado en circunstancias extraordinarias. Es verosímil, dada la precaria situación política y social del momento en el que se escribió el texto, que se esperara algún tipo de problema que dificultase la conclusión del acuerdo registrado, por lo que los colofones funcionarían como una especie de cláusula de riesgo.

6. CONCLUSIÓN

Los problemas causados por la guerra que enfrentó a Sîn-šar-iškun con Nabopolassar, en particular los derivados del sitio a las ciudades, afectan en primer lugar a la población civil, la cual sufre hambrunas y miserias de todo tipo. Por otro lado las instituciones también se ven alteradas a consecuencia de las acciones bélicas.

Esta información ha sido obtenida de forma indirecta a partir de textos que nada tienen que ver con el conflicto. Cabe preguntarse hasta qué punto se vería modificada y enriquecida nuestra visión de los padecimientos de las ciudades en tiempo de guerra si dispusiéramos de los pertinentes materiales de primera mano. Por ahora nos hemos conformado con los colofones de los textos económicos.

²⁵ A. L. Oppenheim, *Iraq* 17, 80.